

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: ACCIÓN: 50 001 23 31 000 2006 10893 00 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE:

CONSORCIO DUCTOS DE ORIENTE

DEMANDADO:

ECOPETROL S.A.

De conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen rendido por el perito ENRIQUE ABELLO SUÁREZ, visible a folios 744 a 786 por el término, de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

No obstante, por **secretaria** requiérase al perito para que adjunte los soportes de los gastos en que incurrió, toda vez que no fueron allegados con el dictamen pericial aludido, esto de conformidad con lo ordenado en el inciso 3 del auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folio 736.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada